OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

5049

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones, para el año 2021, a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 39, de 23 de febrero), se convocaron subvenciones para el año 2021 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de selección, mediante resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, los importes asignados y las solicitudes denegadas.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (264.168,34) a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 39, de 23 de febrero), las subvenciones concedidas tienen carácter de minimis.

Segundo.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Tercero.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13.a) de la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Cuarto.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6.2 de la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán comprometerse a solicitar el reconocimiento como Entidades Colaboradoras, de acuerdo con el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quinto.– Recordar a las entidades o empresas beneficiarias de estas ayudas que en aplicación del artículo 4.1 de la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto

Vasco de la Mujer, las empresas y entidades podrán impartir la formación en formato de «aula virtual» cuando no sea viable impartirla en formato presencial.

Sexto.– Recordar a las entidades o empresas beneficiarias de estas ayudas que en aplicación del artículo 15 de la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades deberán comunicar cualquier alteración de las condiciones de la subvención.

Séptimo.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Octavo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2021.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expediente	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
001-0039208	RAEP, S.L.	6.700,80
002-0039208	Engranajes Grindel, S.A.L.	5.405,00
003-0039208	Salbatore Mitxelena, Koop. E.	7.792,40
004-0039208	Aranzadi Zientzi Elkartea	6.700,80
005-0039208	Aresketa Ikastola Sociedad Cooperativa	3.775,00
006-0039208	Casa Eceiza, S.L.	6.750,00
007-0039208	Zenten Bernhard Groten, S.L.	4.500,00
008-0039208	Ayma Herramientas, S.L.	5.400,00
009-0039208	Metrologia Sariki, S.A.	4.500,00
010-0039208	Jaz Zubiaurre, S.A.	7.875,00
011-0039208	Innovación y Coordinación en Estrategias Formativas, S.L.	7.812,50
012-0039208	Pegamo Navarra, S.A.	5.400,00
013-0039208	Egoin, S.A.	5.400,00
014-0039208	Fundación Beti Gizartean	7.430,95
015-0039208	Ferreteria Unceta, S.A.	5.400,00
016-0039208	Geminys, S.L.	4.050,00
017-0039208	Igurco Servicios Sociosanitarios, S.L.	4.100,00
018-0039208	Asoc. Promocion del Comercio Urbano de Vitoria-Gasteiz Gasteiz-On	11.152,80
019-0039208	Innovative Technologies in Biological Systems, S.L.	4.050,00
020-0039208	Igurco Araba, S.L.	4.100,00
021-0039208	Jose Domingo Epelde Fundazioa	8.640,00
022-0039208	Caldereria de Aceros Dulces e Inoxidables, S.A.	4.550,00
023-0039208	Eyher, S.L.	4.500,00
024-0039208	Irontec Internet y Sistemas Sobre Gnu Linux Sociedad Limitada	3.655,00
025-0039208	Kelsalim Zerbitzuak, S.L.	5.400,00
026-0039208	Huttenes-A.Ilarduya, S.L.U.	4.930,00
027-0039208	Gehilan 2000, S.L.	3.950,00
028-0039208	Asoc. Clara Campoamor	6.786,26
029-0039208	Concesionaria AP-1 Araba, S.A.	5.400,00
030-0039208	Desarrollos en Madera Olatek, S.L.	5.400,00
031-0039208	Fabricacion Metales Duros SAL	4.650,83
032-0039208	Lahar Elkargoa Asociacion para la Intervencion Psicocial	12.000,00
033-0039208	Arregi Etxabe Juan Jose, S.A.	7.500,00
034-0039208	Jegan, S.A.L.	5.400,00
035-0039208	Import Arrasate	5.450,00
036-0039208	Comercial Hostelera del Norte Equipamientos, S.A.	3.375,00
037-0039208	Kendu Retail, S.L.	4.150,00
038-0039208	Servicios y Carretillas Elevadoras, S.A.	4.425,00
039-0039208	Integracion Industrial Elektronika, S.L.	5.450,00
040-0039208	Deguisa, S.L.	3.250,00
041-0039208	Calasanz Santurtzi, S.L.	7.200,00
042-0039208	Bihotz Gaztea Ikastola, S. Coop.	7.080,00

N.º expediente	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
043-0039208	Elkargi Sociedad de Garantía Recíproca	4.600,00
045-0039208	Eder Arretak, S.L.	3.941,00
046-0039208	Cimentaciones Abando, S.A.	3.840,00
047-0039208	Urgull 2004, S.A.	3.100,00
048-0039208	Ediciones Izoria 2004, S.L.	3.350,00
049-0039208	Hispavista, S.L.	3.900,00
Total		264.168,34

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º expediente	Solicitante	Motivo de denegación
044-0039208	Fundacion BCmaterials-Basque Center for Materials Applications and Nanostructures	No cumple los requisitos de la convocatoria